



## ¿Quiere postularse como candidato? Qué, Cuándo, Cómo, Quién, Cuándo (otra vez).....

### **QUÉ:**

El Código de Ordenanzas de la Ciudad de Leon Valley, en el capítulo 1 titulado "Disposiciones Generales", Artículo 1.03 "Elecciones", declara que "Según lo dispone la ley estatal, se llevarán a cabo elecciones cada año par con el fin de elegir a un alcalde y a dos concejales para el concejo municipal, a saber: Concejales para el lugar 2 y Concejales para el lugar 4 del Concejo. Según lo dispone la ley estatal, se llevarán a cabo elecciones cada año non, con el fin de elegir a tres concejales para el concejo municipal, a saber: Concejales para el lugar 1, Concejales para el lugar 3 y Concejales para el lugar 5".

***En el 2010, los electores registrados que sean ciudadanos de Leon Valley votarán con el fin de elegir a un Alcalde y concejales para los lugares 2 y 4 del Concejo.***

### **CUÁNDO:**

De acuerdo al Capítulo 41 del Código Electoral de Texas, las fechas uniformes para las elecciones están especificadas. Salvo que se disponga de otra manera en el Código Electoral, las elecciones generales o especiales en Texas se llevarán a cabo, ya sea el segundo sábado de mayo; o el primer martes después del primer lunes de noviembre. La Ciudad de Leon Valley celebra sus Elecciones Generales el segundo sábado de mayo.

***Este año, las Elecciones Generales se llevarán a cabo el 8 de mayo del 2010.***

### **CÓMO:**

El Código de Ordenanzas de la Ciudad de Leon Valley, en el capítulo 1 titulado "Disposiciones Generales", Artículo 1.03 "Elecciones", declara que, "En dichas elecciones, se votará por separado por cada uno de los funcionarios indicados anteriormente y la persona que reciba el mayor número de votos para cada uno de esos puestos será elegido para dicho puesto".

***Para cada elección de cada lugar del concejo, se elegirá al candidato que tenga más votos.***

### **QUIÉN:**

Para ser un candidato para el Concejo, cada candidato deberá:

1. Ser ciudadano de los Estados Unidos de América;
2. Haber sido residente de Texas durante por lo menos 12 meses, a partir de la última fecha para quedar incluido en la boleta electoral;
3. Haber sido residente de la Ciudad de Leon Valley y haber residido en la ciudad durante por lo menos 12 meses antes del Día de las Elecciones;
4. Tener por lo menos 18 años de edad cuando asuma su puesto, si es elegido;
5. Ser elector registrado y tener prueba de ello; y
6. No ser un criminal convicto de un crimen del que no ha sido perdonado o por el cual no se le haya liberado en alguna forma, y
7. No haber sido juzgado mentalmente incompetente por un juicio definitivo de un tribunal.

*Tomado de The Texas Municipal League's "Handbook for Mayors and Councilmembers-General Law Cities" 2006.*

### **CUÁNDO (otra vez):**

Las personas interesadas en postularse como candidatos en Leon Valley deberán ponerse en contacto con la Secretaria Municipal a principios de febrero para que recojan un paquete para candidatos. Los candidatos pueden solicitar un lugar en la boleta electoral de las Elecciones Generales del 8 de mayo del 2010, a partir de las 7:30 a.m. del día lunes 8 de febrero del 2010. Para que el nombre de un candidato aparezca en la boleta electoral para las Elecciones Generales del 8 de mayo del 2010, todas las solicitudes deberán presentarse ante la oficina de la Secretaria Municipal antes de las 5:00 p.m. del día 8 de marzo del 2010. Los candidatos agregados por escrito pueden registrarse para ser candidatos en estas elecciones ante la oficina de la Secretaria Municipal antes de las 5:00 p.m., el 15 de marzo del 2010. Los nombres de los "candidatos agregados por escrito" **no aparecerán** en la boleta electoral.

A los candidatos electos para Alcalde y concejales para los lugares 2 y 4 del Concejo, se les tomará el juramento después de que se haga el escrutinio de los votos, lo cual se espera que ocurra el 18 de mayo del 2010. El plazo durante el cual los concejales desempeñarán sus cargos es de dos años y no hay límite establecido por las leyes del municipio en cuanto al número de plazos que pueden servir.

*Para obtener información adicional, favor de comunicarse a la oficina de la Secretaria Municipal, al teléfono 684-1391, ext. 216.*